

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios adopta medidas preventivas ante la situación del COVID-19 virus.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ADOPTA MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 VIRUS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es el órgano máximo, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuitad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que el Instituto para su organización, funcionamiento y control, se sujetará a lo establecido por la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás disposiciones

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios adopta medidas preventivas ante la situación del COVID-19 virus.

de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Que ante la declaración de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia del COVID-19, y en seguimiento a la información generada por la Secretaría de Salud del Estado de México y a las medidas preventivas implementadas por la Jornada Nacional de Sana Distancia, de conformidad con lo expuesto y en apoyo de los artículos 6, apartado A, fracción I, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9, 29, 36 fracción XIX y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 81 y 82, fracción XLI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. A partir del diecisiete de marzo de dos mil veinte al diecisiete de abril de dos mil veinte se adoptan las siguientes medidas preventivas:

- El Instituto, trabajará en sus instalaciones con el personal mínimo indispensable para el cumplimiento de las atribuciones contempladas en la normatividad aplicable.
- Suspensión de manera temporal de capacitaciones, certificaciones y eventos públicos del Instituto, por lo que refiere a las asesorías a los integrantes de los Sujetos Obligados y público en general, se llevarán a cabo de manera telefónica o virtual.
- Las notificaciones derivadas de los procedimientos que realice el Instituto, así como el cumplimiento a los requerimientos se realizarán por medio de los Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), las notificaciones a los Sujetos Obligados que no puedan llevarse a cabo mediante estos sistemas, se efectuarán por medio del correo

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios adopta medidas preventivas ante la situación del COVID-19 virus.

electrónico institucional [@infoem.org.mx](mailto:@itaipem.org.mx), y para el caso de los Sujetos Obligados que no cuenten con dicho correo electrónico, se llevarán a cabo a través de los oficiales que proporcionen a este Instituto.

El correo electrónico deberá ser comunicado a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, con número de teléfono (01 722) 2 26 19 80 ext. 857.

Las notificaciones a los particulares que no permitan realizarse vía SAIMEX o SARCOEM, se realizarán de manera personal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la página electrónica institucional.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente acuerdo en la página electrónica institucional.

ASÍ LO ACORDÓ, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios adopta medidas preventivas ante la situación del COVID-19 virus.

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA
(Rúbrica)

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(Rúbrica)

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO
(Rúbrica)

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO
(Rúbrica)

LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
COMISIONADO
(Rúbrica)

ALEXIS TAPIA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
(Rúbrica)



Esta hoja corresponde al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios adopta medidas preventivas ante la situación del COVID-19 virus, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**
Teléfono: (722) 2 26 19 80 * Centro de atención telefónica: 01 800 821 04 41

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166